



## CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD SOSTENEDOR ECONOMICO



Informamos a Usted que el **COLEGIO VILLA MARÍA ACADEMY** ha renovado con vigencia desde el **01 de marzo 2023** al **28 de febrero 2024** el Seguro de Escolaridad (Vida) con **BICE Vida Compañía de Seguros S.A.** conforme a las siguientes condiciones.

### Definición de Sostenedor Económico:

Se refiere al padre, madre o Tutor que **sustenta económicamente** las colegiaturas del alumno.

### Condiciones de Suscripción:

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza de la vigencia anterior, manteniendo su antigüedad.

### Colegiatura Cubierta:

La póliza cubre a los alumnos desde Pre-Kinder a 4° Medio, más 6 años de Estudios Superiores, considerando un año de repetición como máximo.

### Cobertura:

- 1.- **Vida** : Muerte Natural y/o Accidental
- 2.- **ITP 2/3**: Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, superior al 66,6% de la capacidad física y/o intelectual.

**Opcionalmente y de manera voluntaria se podrá incorporar al Seguro un Segundo sostenedor bajo las mismas coberturas y condiciones que el Primer Sostenedor.**

En caso de que algún sostenedor sea afectado por alguno de los riesgos cubiertos en la póliza (puntos 1 ó 2), Bice Vida Seguros, indemnizará los años que resten hasta el término de la enseñanza del alumno según las condiciones establecidas en la póliza.

### Capital Anual Asegurado:

Cobertura	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
	1° Sostenedor 100%	2° Sostenedor (voluntario) 100%
Fallecimiento	UF 165	UF 165
ITP 2/3	UF 165	UF 165

### Prima Bruta Anual por Alumno (IVA Incluido):

Prima Anual por Alumno	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
	1° Sostenedor Capital 100%	2° Sostenedor (voluntario) Capital 100%
	UF 1,5763	UF 1,5763

### Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	64 años	70 años
ITP 2/3	64 años	65 años

### Solicitudes de Incorporación al Seguro:

**Deben llenar formulario de Declaración Personal de Salud "DPS",** los siguientes Sostenedores:

- a) Nuevas incorporaciones b) Cambios de sostenedor c) Aumentos de cargas

### Preexistencias:

- a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 1 de noviembre 2020,** se rigen por el condicionado código: **POL 220130163 y CAD 3 20130165** inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)**, que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.

Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

- b) **Sostenedores asegurados a contar del 1 de noviembre 2020 y hasta el 28 de febrero 2023,** se rigen por el condicionado código: **POL 2 20170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)**, este seguro no cubrirá el fallecimiento o invalidez (ITP2/3) cuando este sea como consecuencia de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado nuevo o de la incorporación de un nuevo alumno de un asegurado vigente o cambio de sostenedor: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.
- c) **Sostenedores asegurados a contar del 1 de marzo 2023,** se rigen por el condicionado código: **POL 2 20130939 y CAD 2 20130945** inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)**, que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza



#### **Mantenimiento:**

Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como, por ejemplo: nuevas incorporaciones, Cambio de sostenedor, etc.

#### **Plazo de Denuncia de Siniestro a la Cía. de Seguros BICE Vida:**

##### **PLAZO MÁXIMO DE NOTIFICACIÓN:**

**30 días una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro por:**

- Fallecimiento
- Invalidez Total y Permanente 2/3.

#### **Condiciones Especiales**

El Seguro otorga Cobertura especial para los siguientes Riesgos adicionales:

- ✓ Cobertura para deportes de riesgo (Practica amateur)
- ✓ Actividades o profesionales de riesgo.
- ✓ Cobertura para Vuelos aéreos no regulares.

**La Presente circular no constituye ni otorga Cobertura, sólo es de carácter informativo de los aspectos principales las condiciones de este seguro, pero en ningún caso constituyen la póliza.** Para otras consultas o información adicional contactase al teléfono 2 24986588 o 2 24986504. **Maritza Olave M.**, correo electrónico [molave@thbseguros.cl](mailto:molave@thbseguros.cl) o **Giannina Quijada**, correo electrónico [gquijada@thbseguros.cl](mailto:gquijada@thbseguros.cl), ejecutivas de **THB Chile Corredores de Seguros.**